



Orden EDU/ /2023, de 26 de enero por la que se convoca la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto “RELEO PLUS” y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso escolar 2023/2024.

PLAZO: DESDE EL 4 AL 28 DE FEBRERO DE 2023

¿Cómo entregar las solicitudes?

En el colegio o través de internet junto con estos documentos (por favor vigiad que no estén caducados):

- **DNI o NIF de todos los miembros de la familia mayores de 14 años.**
- **Copia del título de familia numerosa (si lo tiene)**
- **Acreditación de discapacidad (si lo tiene)**
- **Sentencia, informes, certificaciones... en caso de violencia de género, actos terroristas...**

- 1- Los que ya habéis solicitado ese programa en años anteriores, ya os viene rellenada la solicitud para el próximo curso escolar. Está entregada a los niños/as.
- 2- Los que queréis solicitarla como primera vez tenéis dos opciones:
 - Rellenando el modelo de documento nº 1 que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), en las direcciones provinciales de educación, en las oficinas generales, en la departamental de la Consejería de Educación y en los puntos de información y atención al ciudadano.
 - Si no fuera posible la obtención del formulario de la solicitud por estos medios, podrá solicitarse excepcionalmente en la secretaría del centro docente.
 - En todo caso, las solicitudes podrán cumplimentarse a través de la aplicación informática BACI disponible en la sede de administración electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>). Los que lo presentéis de esta forma también debéis rellenar, los miembros de la familia mayores de edad, el modelo del documento nº2.

¿Qué datos?

Se harán constar los datos de todos los miembros que formen parte de la unidad familiar a fecha 31 de diciembre de 2021.

En el caso de separación o divorcio de los padres, cuando exista custodia compartida del alumno para el que se formula la solicitud, se presentará una única solicitud firmada por ambos progenitores y para la determinación de la renta se tendrán en cuenta las rentas de los dos progenitores.



1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas el padre, la madre o el tutor legal de los alumnos que vayan a cursar educación primaria o educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León en el curso 2023/2024, siempre que la renta de la unidad familiar en el año 2021 no supere en 2,80 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) establecido para el año 2022, es decir 22.697,58 €.

2. El alumnado que hubiera participado en el Programa "RELEO PLUS" sin resultar beneficiario de las ayudas, por no cumplir el requisito de renta de la unidad familiar, podrá recibir libros de texto, si hay existencias en el colegio, después de ser atendidas primero las necesidades de los beneficiarios de las ayudas.

3. Se consideran libros de texto subvencionables los siguientes:

Los libros impresos o en soporte digital que los centros docentes, en desarrollo de los contenidos establecidos en el currículo oficial vigente, hayan seleccionado para ser utilizados por el alumnado en el curso escolar 2023/2024, así como los materiales asociados a dichos libros de texto, tales como cuadernillos de actividades y licencias digitales.

4. No serán subvencionables los materiales curriculares que sirvan de complemento o apoyo en cada curso escolar, como pueden ser los libros de lectura, atlas, mapas o diccionarios.

5. El alumnado beneficiario con derecho al uso gratuito de libros de texto acudirá en primer lugar al Banco de libros de texto y material curricular ubicado en el centro en el que estudie, o en el centro público al que esté adscrito el centro privado no sostenido con fondos públicos al que asista, teniendo la entrega de estos libros la consideración de ayuda en especie.

En el caso de que el Banco de libros de texto y material curricular ubicado en el centro no dispusiera de las existencias necesarias para atender las solicitudes de los beneficiarios, se les concederá una ayuda dineraria que se corresponderá con el importe de la adquisición de los libros necesarios, con el siguiente límite:

a) Doscientos ochenta euros (280 €) para financiar la adquisición de libros de texto de educación primaria.

b) Trescientos cincuenta euros (350 €) para financiar la adquisición de libros de texto de educación secundaria obligatoria.

6. En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el alumno. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuya renta se incluirá dentro del cómputo familiar. En el caso de que exista custodia compartida, para la determinación de la renta se tendrá en cuenta la de los dos progenitores.

6. En el caso del alumnado perteneciente a una familia numerosa, o cuando alguno de los miembros de la unidad familiar presente una discapacidad reconocida igual o superior al 33 por ciento o que hayan sido reconocidos como víctimas de violencia de género o como víctimas de actos de terrorismo, la renta familiar así calculada, se dividirá por un coeficiente de 1,25 al objeto de favorecer la concesión de las ayudas. Si en el momento de formular la solicitud asiste a un centro educativo ubicado en un núcleo con población inferior a 10.000 habitantes, su renta familiar se dividirá por un coeficiente no de 1,25 sino de 1,3, para incrementar sus posibilidades de obtener el derecho a la gratuidad de los libros de texto.